

Apellidos y nombre	Núm. D.N.I.	Mod.	Apellidos y nombre	Núm. D.N.I.	Mod.
Pelegrina Arias, Manuel	24.112.479	C	Pérez Blanco, Antonio	4.538.865	C
Peleteiro Fernández Olga	34.930.452	C	Pérez Blanco, Iluminada	18.911.126	C
Peligero Ariza, María José	17.207.829	C	Pérez Blanco, María Pilar	17.427.116	C
Pellejero Andréu, María Antonia	17.996.530	C	Pérez Blaya, Francisca	22.941.433	C
Pellejero Correa, María Judith	16.502.209	C	Pérez Boada, Andrés	51.055.942	C
Pello Castaño, José Luis	10.560.568	C	Pérez Boadella, Miguel	3.752.858	C
Pellón González Inés	14.952.115	C	Pérez Bolaños, Victorino	12.204.591	C
Pena Calvo, José Crispin	76.553.405	C	Pérez Boned, Engracia	37.353.953	C
Pena Carballido, María Concepción	33.812.829	C	Pérez Boraita, Jesús Angel	8.781.162	C
Pena Ferrer, Carmen	17.991.429	C	Pérez Botran, María Nicolasa	11.706.522	C
Pena Rey, Antonio	32.402.217	C	Pérez Brito, Radegunda	41.925.437	C
Penado Fernández, María Mercedes	33.808.728	C	Pérez Bryan Gómez, Belén	28.687.613	C
Penalba Parra, Salvador	20.392.558	C	Pérez Burgos, Manuel Damián	25.967.466	C
Penalva Cutanda, José Ramón	22.859.858	I	Pérez Cabeza, Carmen	71.613.627	C
Penas Gutiérrez, Elia Epifanía	5.351.469	C	Pérez Cabezas, José Carlos	9.686.086	C
Pendas Ruiz, Ana	9.360.551	C	Pérez Callejo, María del Pilar	3.409.219	C
Penela García, María Pilar	51.047.194	C	Pérez Canal, Víctor José	10.798.777	C
Penín Barreal, Rosa	34.724.065	C	Pérez Cano, Fernando	12.172.514	C
Penín López, María Luisa	34.604.985	C	Pérez Cano, María	24.777.564	C
Penis Estévez, José María	6.963.823	C	Pérez Cantelar, Angeles	50.667.183	C
Peque Alvarez, Ana	10.028.646	C	Pérez Capellin, Juan	20.773.456	C
Peque Alvarez, María del Carmen	10.052.871	C	Pérez Capón, Luis	33.844.409	C
Peque Alvarez, Marisa	10.036.563	I	Pérez Carandé, María del Carmen	9.670.091	C
Per Hernández, Jesus	17.686.568	C	Pérez Carrasco, Concepción	28.539.797	C
Pera Malo, Ana Isabel	18.011.603	C	Pérez Carrera, Rosa Isabel	36.016.090	C
Peragalo Torres, Miguel Jesús	27.242.880	C	Pérez Carrillo, Rosa María	32.591.149	C
Peragón Rincón, Tomás	25.954.585	C	Pérez Carro Martín, María Dolores	7.760.786	C
Peral Jiménez, María Isabel	50.044.122	C	Pérez Castellanos, José Luis	2.190.332	C
Perales Madueño, José María	46.102.944	C	Pérez Castilla, María del Carmen	23.764.319	C
Peralta Campoamor, Eduardo	51.326.818	C	Pérez Catalá, Fernando José	19.442.967	C
Peralta Escuer, María Teresa	40.961.693	C	Pérez Cellino, Jesús	15.663.539	C
Peralta García, Manuel	74.593.060	C	Pérez Charco, Julián	5.149.543	C
Peralta Giménez, Ramón	4.552.257	C	Pérez Chirinos Martínez, María Jesús	50.413.497	C
Peralta López, José Manuel	25.297.458	C	Pérez Ciruelos, Antonio Angel	51.489.200	I
Peralta Manzano Emilio	2.847.919	C	Pérez Claver, María del Pilar	6.943.179	C
Peralta Olea, Francisco	8.659.737	C	Pérez Comendador, Gabriel	51.697.805	C
Peralta Vela, Antonio	24.103.736	C	Pérez Conde, Francisco David	2.693.573	C
Peralta López, María Dolores	24.803.909	C	Pérez Corral, Gregorio	5.211.254	C
Peramo Alvarez, Juan	5.347.157	C	Pérez Couceiro García Tuñón, Alberto C.	5.222.939	C
Perdices Pinilla, José Antonio	16.782.354	C	Pérez Cruz Núñez, María de la Esperanza	50.291.351	C
Perdiguer Brun, María Ascensión	17.844.616	C	Pérez Cuesta, Adela Isabel	9.696.227	C
Perdono González, Juan Santiago	31.785.364	C	Pérez Cuesta, Daniel	22.519.771	C
Perdones Machuca, Juan José	1.088.440	I	Pérez de Andrade López, Ana	23.660.149	C
Perea Gil, María de las Mercedes	6.208.388	C	Pérez de Carlos, Roberto	15.785.437	C
Perea Villalón, María del Pilar	8.755.023	C	Pérez de Guzmán Ballester, Agustín	51.443.766	C
Perea Navarro, Carlos	12.690.091	C	Pérez de Guzmán Molina, José Antonio	8.729.695	C
Peregrín Cañadas, Francisco	27.234.122	I	Pérez de la Concha Camacho, Manuel	30.453.962	C
Peregrín Fernández, Antonio Félix	51.300.644	C	Pérez de la Rocha, Rosa María	669.543	I
Pereira Cañón, Agustín	9.710.041	C	Pérez del Prado, Marcelo Spinola	31.580.128	C
Pereira Fernández, Elizabeth	76.701.082	C	Pérez del Toro, Jenaro Marcos	43.253.792	C
Pereira González Concepción Sara	34.624.959	C	Pérez del Val, Arsenio	13.027.510	C
Pereira Martínez, Eduardo	33.245.361	C	Pérez del Valle, Felipe	9.719.956	C
Pereira Parga, María de los Dolores	14.955.528	C	Pérez Delgado, Javier Ramón	51.337.570	I
Pereiro Vázquez, José Antonio	34.927.332	C	Pérez Delgado, Purificación	9.674.398	C
Pereles Román, Antonio	29.737.681	C	Pérez Delli Paoli, María Félix	42.923.762	C
Peropérez, Montoya, José	20.773.423	C	Pérez Deniz, José	42.624.495	C
Pereyra Etchevarría, María Cruz	91.043	C	Pérez Díaz, Emelina	27.247.309	C
Pérez Abuín, María del Pilar	1.094.890	C	Pérez Díaz Maximino	1.095.329	C
Pérez Acero, Carmen	50.689.310	C	Pérez Diego, María Paz Manuel	50.279.644	C
Pérez Agromayor, Carlos	7.833.711	C	Pérez Díez, María Carmen	28.658.535	C
Pérez Albert, Francisco	20.778.848	C	Pérez Díez, María Luisa	51.059.188	C
Pérez Aldecoa, Ignacio	14.235.225	C	Pérez Díez, María Teresa	50.297.922	C
Pérez Almagro, Ana	27.540.206	C	Pérez Doncel, Francisco	30.038.279	C
Pérez Almagro, María Luisa	25.957.767	C	Pérez Espinosa, Francisco José	16.231.672	C
Pérez Almanza, Angel	9.703.844	C			
Pérez Alonso, José Antonio	10.544.840	C			
Pérez Alonso, Julián	7.746.326	C			
Pérez Alvarez, María	71.622.165	C			
Pérez Alvarez, María de los Angeles	27.209.478	C			
Pérez Alvarez, María Montserrat	11.714.844	C			
Pérez Alvarez, Tomás	12.225.372	C			
Pérez Alves, José Julián	75.525.570	C			
Pérez Amez, María Angeles	13.734.422	C			
Pérez Amezcua, José Antonio	24.622.396	C			
Pérez Anaya, Juan Manuel	25.296.299	C			
Pérez Andrés, Francisco Manuel	16.782.100	C			
Pérez Andrés, María Angeles	1.475.281	C			
Pérez Antón, Valentín	16.498.341	C			
Pérez Aragón, Juan	77.070.300	C			
Pérez Areas, Manuel Angel	253.723	C			
Pérez Argüelles, Justino	10.824.778	C			
Pérez Arias, Isabel	5.232.855	C			
Pérez Arcoy, María Adela	51.444.175	C			
Pérez Asencio, Juan José	6.896.427	C			
Pérez Asensio, Manuel	51.873.257	C			
Pérez Ayala, María Llanos	5.151.579	C			
Pérez Báez, María del Pino	78.392.901	C			
Pérez Barragán, Antonio Luis	24.145.264	C			
Pérez Beirán, Enrique	34.248.190	C			
Pérez Beltrán, María del Carmen	2.501.056	C			
Pérez Biscarri, José	77.291.038	C			

(Continuará.)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

505

ORDEN de 15 de diciembre de 1978 por la que se convoca concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio, que corresponde al turno 2.º de los establecidos en el citado precepto, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal, que se hallen en cual-

quiera de las situaciones a que hace referencia el artículo 21 de la citada Ley, en relación con la articulada de funcionarios públicos, comprendidos en las secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª del capítulo IV de esta última disposición legal.

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes, para tomar parte en el concurso, es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuarse la presentación en el Registro General del Ministerio o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las solicitudes se expondrán los méritos que el interesado alegue.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos, concediéndose un período de reclamación a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

Cuarta.—Los solicitantes admitidos aportarán, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aspirantes admitidos, los documentos, publicaciones y trabajos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud, si no lo hubiesen hecho al tiempo de presentación de la misma.

Quinta.—La Junta encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes, designada en la forma dispuesta por el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, estará constituida por V. E., como Presidente, y como Vocales, por dos Magistrados del Tribunal Supremo, dos Fiscales generales de dicho Alto Tribunal y dos Letrados Mayores del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio.

Sexta.—El concurso será resuelto por este Ministerio, previa propuesta, que tendrá el carácter de mero informe, de la Junta a que hace referencia el número anterior.

Séptima.—La posesión del cargo tendrá lugar en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación o notificación de su nombramiento.

Octava.—El funcionario designado quedará sujeto a la legislación por la que se rige el Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio, con los derechos expresamente establecidos en el párrafo 2.º del artículo 12 de la Ley de 18 de marzo de 1968, debiendo quedar en situación de supernumerario en su Cuerpo de origen.

Novena.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario.  
Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE HACIENDA

506

**RESOLUCION de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 17 plazas de la escala administrativa de la plantilla de dicho Organismo.**

Ilmo. Sr.: Vacantes 17 plazas de Funcionarios administrativos, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1975 y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 21 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1.1. Número de plazas.

Se convocan 17 plazas localizadas en distintas representaciones provinciales del Organismo.

1.1.2. Asimismo, se anuncian cuatro plazas a los efectos de lo prevenido en la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

#### 1.2. Reserva de plazas.

##### 1.2.1. Turnos restringidos.

a) De acuerdo con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1975 en la presente convocatoria se reservan, en turno restringido, tres plazas para los funcionarios de carrera de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros que reúnan los requisitos exigidos por dicha disposición.

b) Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, en la presente convocatoria se reservan, en turno restringido, siete plazas para los funcionarios de empleo, interinos, que reúnan los requisitos exigidos por dicha disposición.

##### 1.2.2. Turno libre.

El resto de las plazas convocadas, más las que puedan quedar vacantes en los turnos restringidos, corresponden al turno libre.

##### 1.2.3. Características de las plazas.

A) Las plazas objeto de esta convocatoria estarán sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de la Caja Central de Seguros a tenor de lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local e Institucional.

#### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios eliminatorios como sigue:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima del ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, que será escrito, y consistirá en exponer, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas, sacados al azar, de los que el primero será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo será de «Nociones de Derecho administrativo» o «Contabilidad general y pública» y el tercero sobre «Seguro Obligatorio de Viajeros». Estos ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal calificador en sesión pública, para que éste proceda a su calificación.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas, uno de cálculo o contabilidad y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de máquina de escribir para la realización del tercer ejercicio.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtener uno u otro en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se considera equivalente al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Tener aprobados todos los cursos de bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de bachillerato.